

**RESOLUCIÓN DISPONE PRÓRROGA CONVENIO MARCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA ID 527838-100-LP09**  
**CONVENIO MARCO "DESARROLLO Y MANTENCIÓN DE SOFTWARE"**

**SANTIAGO, 20 FEB. 2015**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón; el Estatuto Interno de la DCCP, aprobado por resolución N°219 de 2013; el decreto N° 1.599/2014, del Ministerio de Hacienda, que designa el cargo de Directora de la Dirección de Compras y Públicas; y el DFL N° 29/2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

**CONSIDERANDO:**

1. El proceso de Licitación Pública ID 527838-100-LP09, llevado a cabo por la Dirección de Compras y Contratación Pública, bajo la modalidad de Convenio Marco, para la adquisición de "Desarrollo y Mantenimiento de Software", cuyas bases fueron aprobadas por resolución N° 58 de fecha 24 de Junio de 2010, tomadas de razón por Contraloría General de la República con fecha 9 de Agosto de 2010, y que se adjudicó mediante resolución N°39 de fecha 04 de Marzo de 2011, tomada de razón por Contraloría General de la República con fecha 18 de Marzo de 2011.
2. La necesidad de los entes integrantes de la Administración del Estado de seguir contando con posibilidades de contratar los servicios de "Desarrollo y Mantenimiento de Software", en el actual Convenio Marco mientras la Dirección de Compras y Contratación Pública procede a realizar un nuevo proceso licitatorio.
3. Lo señalado en el punto 11 "Requerimientos Técnicos y Otras Cláusulas", inciso "Plazo de Vigencia del Convenio Marco" de las bases de licitación del Convenio Marco ID 527838-100-LP09, "Desarrollo y Mantenimiento de Software", que señala:

*"La vigencia del presente convenio Marco se extenderá hasta que se cumplan 36 meses desde la total tramitación de la resolución del acto administrativo que aprueba la adjudicación. Con todo, la DCCP podrá prorrogarlo por una sola vez y por un periodo de 12 meses, cuando existan antecedentes que justifiquen el buen funcionamiento del convenio, de acuerdo a las condiciones de mercado que operen en tal época y que los avances técnicos no sean de una envergadura tal que justifique un nuevo proceso licitatorio, todo lo cual deberá consignarse en un informe de carácter interno.*

*La DCCP, con antelación suficiente al plazo original o a la prórroga indicada en el párrafo anterior, procederá a licitar nuevamente este convenio marco. Con todo, si por causas no imputables a ella, el proceso se extendiese más allá de los límites previstos, podrá prorrogar este convenio sólo por el tiempo en que se proceda a un nuevo proceso de licitación, para un nuevo convenio marco, lo cual no podrá superar los 9 meses”.*

4. La necesidad de prorrogar el referido convenio marco, más allá del plazo de la primera prórroga, debido a la proximidad de su fecha de vencimiento, el día 18 de Marzo de 2015, y a que las bases administrativas y técnicas, por medio del cual será licitado este convenio, se encuentran en proceso de diseño y elaboración.
5. Que ninguno de los proveedores adjudicados y actualmente en operación en el catálogo electrónico del referido convenio marco, ha manifestado su voluntad de no aceptar la prórroga con todas las condiciones vigentes actualmente publicadas en el catálogo electrónico, entendiéndose prorrogado el convenio marco respecto de todos los adjudicatarios del catálogo.
6. Lo señalado en el "Informe de Prórroga Convenio Marco desarrollo y Mantenición de Software", de fecha 28 de Enero de 2015, el cual se da cuenta de la consulta realizada a los proveedores del Convenio Marco vigente e indica los proveedores respecto de los cuales debe entenderse prorrogado el convenio.
7. Según lo anteriormente señalado, se considera necesario prorrogar el actual convenio marco, el cual registró transacciones acumuladas durante el año 2014 de aproximadamente 37.248.114 USD, con un total de 1.433 Órdenes de Compra emitidas por las diferentes unidades de compra pertenecientes a Organismos Públicos.

**RESUELVO**

**EXENTA N° 77 B /**

1. Dispóngase la prórroga del Convenio Marco para la contratación de servicios "Desarrollo y Mantenición de Software" con los proveedores que se encuentren actualmente incluidos en el catálogo de convenio marco y que no manifestaron expresamente su voluntad de no formar parte de la prórroga, hasta el 18 de Diciembre de 2015 o hasta la entrada en vigencia del nuevo convenio marco, según cuál de dichos hitos acontezca primero.

A la fecha de la presente resolución, los proveedores respecto de los que opera la prórroga, en los términos arriba expuestos, son los siguientes:

	RUT	Nombre
1	96.580.060-3	Adexus S.A.
2	77.818.480-k	Alaya Consultores

3	76.367.780-k	Alliances E.I.R.L
4	78.287.080-7	America XXI
5	52.003.201-0	AndinaTech
6	96.771.610-3	Anticipa S.A.
7	76.184.260-9	As Asoc.
8	96.969.260-0	Atcom Outsourcing S.A.
9	78.955.820-5	Builder House Ingenieros Ltda.
10	96.987.290-0	Capgernini
11	96.969.290-2	Cmetrix Business Solutions S.A.
12	77.568.890-4	Core Technologies Ltda.
13	87.019.000-K	Crecic
14	79.958.200-7	Crezca Servicios Computacional - Casa Matriz
15	96.897.630-3	Datco
16	78.299.550-2	Desarrollo Evaluación Control Y Asesorías Ltda.
17	59.166.580-4	Emergya Ingeniería
18	78.500.540-6	Empresa De Ingeniería De Software Opensoft S.A.
19	96.886.110-7	Everis Chile S.A.
20	78.527.970-0	Exe Ingeniería & Software Ltda.
21	76.260.080-3	Exec Ltda.
22	71.195.600-k	Fundación de Desarrollo Educacional La Araucanía
23	79.908.230-6	Gesfor Chile S.A.
24	77.458.970-8	Gplus Ingeniería Ltda.
25	A-41414145	Guadaltel
26	76.036.551-3	Huenei Chile Ltda.
27	96.851.110-6	Indra Sistemas Chile S.A.
28	76.273.000-6	Info2000
29	77.785.490-9	Inglotec-Test
30	78.827.280-4	Inter Media Servicios Internet Ltda.
31	96.616.770-k	Kibernum S.A.
32	76.083.021-6	Lazos S.A.
33	99.552.600-K	Navigo Comer
34	99.552.620-4	Nectia S.A.
35	77.543.180-6	Newtenberg Publicaciones Digitales
36	78.807.130-2	Pérez Y Marín Ltda.
37	77.063.770-8	Pragma Informatica S.A.
38	78.115.670-1	Psicus Consultores Profesionales Ltda.
39	96.843.990-1	Psicus Consultoría y Servicios
40	86.731.200-5	Quintec Soluciones Informáticas S.A.
41	A41132036	Sadiel S.A.
42	76.449.580-2	Seidor Technologies S.A.
43	93.603.000-9	Sociedad de Computación Binaria S.A
44	99.546.560-4	Sonda Sp

45	77.430.680-3	Tecnova
46	99.565.570-5	Tide
47	15.148.123-K	Webmachine
48	76.753.070-6	Zeke Ltda.

2. El plazo para reponer la boleta de garantía es de 5 días hábiles desde la fecha de esta resolución, so pena de la suspensión temporal en el catálogo electrónico mientras no se subsane la situación.

3. Publíquese en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**Anótese y Comuníquese,**

**CLAUDIO LOYOLA CASTRO**  
**DIRECTOR (S)**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA**  
**DIRECTOR (S)**

**ARI/KWK/JSP/JCD/MMC/LCS**

Distribución:

- Dirección
- Archivo Of. Partes DCCP

**INFORME PRÓRROGA CONVENIO MARCO  
"DESARROLLO Y MANTENCIÓN DE SOFTWARE"  
ID 527838-100-LP09**

**Fecha: 28 de Enero de 2015.**

El presente informe tiene por objeto reportar las gestiones realizadas en virtud de disponer la prórroga del convenio marco por "DESARROLLO Y MANTENCIÓN DE SOFTWARE", ID 527838-100-LP09 de acuerdo a lo que se establece en las bases de licitación que rigen dicho convenio, además de exponer las causales por las cuales la elaboración de las bases de licitación para el nuevo convenio se ha extendido más allá de la vigencia del convenio Marco ID 527838-100-LP09, "Desarrollo y Mantenimiento de Software".

Con fecha 18 de Marzo de 2011, mediante resolución N° 39 con toma de razón, fue firmada la resolución que adjudica la propuesta pública, por lo cual, su fecha de vigencia se extiende hasta el día 18 de Marzo del año 2014. Con fecha 31 de Enero de 2014, mediante resolución N° 0062 B, fue firmada la resolución que prorroga el convenio marco Desarrollo y Mantenimiento de Software, por lo cual, su fecha de vigencia se extiende hasta el día 18 de Marzo del año 2015, razón por la cual, y dada la necesidad de parte de los organismos públicos de contar con los bienes ofrecidos por dicho convenio, se hará uso de la prórroga establecida por bases, la que indica lo siguiente:

*"La vigencia del presente convenio Marco se extenderá hasta que se cumplan 36 meses desde la total tramitación de la resolución del acto administrativo que aprueba la adjudicación. Con todo, la DCCP podrá prorrogarlo por una sola vez y por un periodo de 12 meses, cuando existan antecedentes que justifiquen el buen funcionamiento del convenio, de acuerdo a las condiciones de mercado que operen en tal época y que los avances técnicos no sean de una envergadura tal que justifique un nuevo proceso licitatorio, todo lo cual deberá consignarse en un informe de carácter interno.*

*La DCCP, con antelación suficiente al plazo original o a la prórroga indicada en el párrafo anterior, procederá a licitar nuevamente este convenio marco. Con todo, si por causas no imputables a ella, el proceso se extendiese más allá de los límites previstos, podrá prorrogar este convenio sólo por el tiempo en que se proceda a un nuevo proceso de licitación, para un nuevo convenio marco, lo cual no podrá superar los 9 meses".*

Considerando los plazos antes mencionados, se procedió a solicitar vía correo electrónico a los proveedores actualmente vigentes en el convenio, que informaran su decisión de no continuar con su participación en el convenio marco para efectos de la prórroga.

En dicha notificación, se solicitó lo siguiente:

"Estimado Proveedor (a):

*Junto con saludar y como es de su conocimiento, el Convenio Marco "Desarrollo y Mantenición de Software", ID 527838-100-LP09, cumple su ciclo el próximo 18 de Marzo de 2015. No obstante lo anterior, en las Bases de Licitación correspondientes, está establecido que nuestra Dirección puede prorrogar el convenio más allá del plazo establecido, por un período de 9 meses a partir de la fecha de vencimiento mencionada.*

*Con el propósito de trabajar en el próximo proceso licitatorio que reemplazará el convenio actualmente vigente, la DCCP ha decidido hacer uso de la cláusula antes mencionada, a forma de cubrir de manera permanente y a través de la tienda vuestros requerimientos.*

*Por lo anteriormente expuesto, en caso de **NO QUERER** prorrogar la participación de su representada en el convenio, responda este correo, con lo cual se entenderá que su intención es poner término al contrato firmado entre usted y esta Dirección.*

*En caso de no pronunciarse al respecto, se entenderá que confirma su interés y decisión en seguir formando parte de dicho convenio, con todas las responsabilidades y garantías vigentes hasta ahora.*

*El plazo impostergable para la recepción de su respuesta es el próximo Miércoles 28 de Enero del 2015.*

*Le recordamos además que para mantener sus productos publicados en el catálogo debe renovar su boleta de garantía por fiel cumplimiento de contrato. La fecha de vencimiento de este nuevo documento deberá ser estrictamente el día 18 de Marzo de 2016, **no se aceptarán boletas de garantía con fecha de vencimiento anterior a la señalada.** "*

Respecto de la respuesta enviada por los proveedores, a la fecha ninguno de ellos ha manifestado su decisión de no participar de la prórroga que se dispone aplicar al convenio antes mencionado.

Dado lo anterior los proveedores adjudicados en el Convenio Marco "Desarrollo y Mantenición de Software" que actualmente mantienen contrato, se entiende que aceptan dar continuidad a su participación en éste.

Por lo cual, los adjudicatarios del Convenio Marco "Desarrollo y Mantenición de Software" que serán incorporados en la resolución de prórroga son los siguientes:

	RUT	Nombre
1	96.580.060-3	Adexus S.A.
2	77.818.480-k	Alaya Consultores
3	76.367.780-k	Alliances E.I.R.L
4	78.287.080-7	America XXI
5	52.003.201-0	AndinaTech
6	96.771.610-3	Anticipa S.A.
7	76.184.260-9	As Asoc.

8	96.969.260-0	Atcom Outsourcing S.A.
9	78.955.820-5	Builder House Ingenieros Ltda.
10	96.987.290-0	Cappernini
11	96.969.290-2	Cmetrix Business Solutions S.A.
12	77.568.890-4	Core Technologies Ltda.
13	87.019.000-K	Crecic
14	79.958.200-7	Crezca Servicios Computacional - Casa Matriz
15	96.897.630-3	Datco
16	78.299.550-2	Desarrollo Evaluación Control Y Asesorías Ltda.
17	59.166.580-4	Emergya Ingeniería
18	78.500.540-6	Empresa De Ingeniería De Software Opensoft S.A.
19	96.886.110-7	Everis Chile S.A.
20	78.527.970-0	Exe Ingeniería & Software Ltda.
21	76.260.080-3	Exec Ltda.
22	71.195.600-k	Fundación de Desarrollo Educacional La Araucanía
23	79.908.230-6	Gesfor Chile S.A.
24	77.458.970-8	Gplus Ingeniería Ltda.
25	A-41414145	Guadaltel
26	76.036.551-3	Huenei Chile Ltda.
27	96.851.110-6	Indra Sistemas Chile S.A.
28	76.273.000-6	Info2000
29	77.785.490-9	Inglotec-Test
30	78.827.280-4	Inter Media Servicios Internet Ltda.
31	96.616.770-k	Kibernum S.A.
32	76.083.021-6	Lazos S.A.
33	99.552.600-K	Navigo Comer
34	99.552.620-4	Nectia S.A.
35	77.543.180-6	Newtenberg Publicaciones Digitales
36	78.807.130-2	Pérez Y Marín Ltda.
37	77.063.770-8	Pragma Informatica S.A.
38	78.115.670-1	Psicus Consultores Profesionales Ltda.
39	96.843.990-1	Psicus Consultoría y Servicios
40	86.731.200-5	Quintec Soluciones Informáticas S.A.
41	A41132036	Sadiel S.A.
42	76.449.580-2	Seidor Technologies S.A.
43	93.603.000-9	Sociedad de Cornputación Binaria S.A
44	99.546.560-4	Sonda Sp
45	77.430.680-3	Tecnova
46	99.565.570-5	Tide
47	15.148.123-K	Webmachine
48	76.753.070-6	Zeke Ltda.

